



MESA DE ENLACE LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO. 2022	Hs/ 13:03
Numero: 169	Fojas: 3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE M
Grado:	
Recibido:	Nancy Cecilia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 3 / 2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

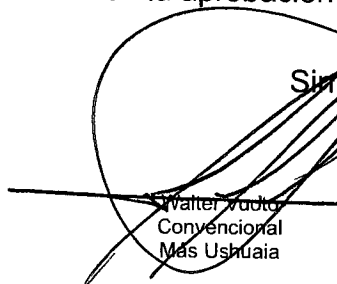
Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza


En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 249 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

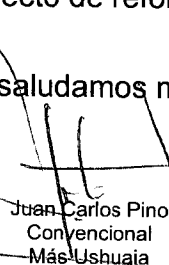
El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-


Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.


Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vucito
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Bossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de la Carta Orgánica, se pretende modificar el artículo 249 que versa sobre la "Banca del Vecino".

Proponemos modificar el título del mismo y su denominación a fin de utilizar un lenguaje equitativo, en armonía integral con todo nuestro proyecto, sustituyendo la identificación del espacio de participación como "Banca de la Comunidad".

La propuesta también busca garantizar al espacio como un verdadero mecanismo de participación efectiva dentro de los procesos legislativos.

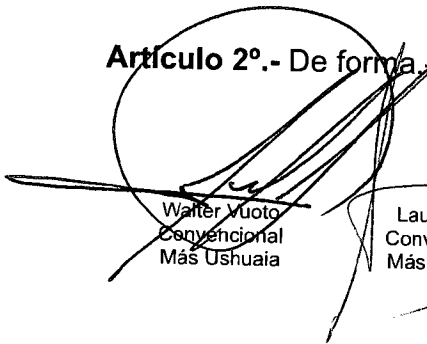








LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 249 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 249. BANCA DE LA COMUNIDAD.- "La Banca de la comunidad puede ser solicitada por todas las personas que quieran exponer sus opiniones sobre proyectos o asuntos de interés municipal con trámite legislativo, la misma deberá ser solicitada al concejo deliberante y quedar asentado en el registro del diario de sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento, garantizando que la misma sea un mecanismo de participación efectiva"

Artículo 2º.- De forma.

 Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia,	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	---	--